



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa
Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 177/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de julio de 2010.

VISTO:

La NOTA SGG N° 07/2010, la NOTA DPCPC N° 234/2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante la NOTA SGG N° 07/2010, la Secretaría General de Gestión solicitó la provisión de un scanner portátil, Docupen Modelo R-700 Plus.

Que es menester aclarar que, atento las diferentes especificaciones técnicas de los materiales a proveer así como la preclusión de etapas en el proceso de compra, la provisión del elemento precitado no pudo ser anexada a las actuaciones LP 05/10 "Compra de Material Informático y de Oficina".

Que en razón de ello, de la urgencia y del valor de compra del dispositivo solicitado por la Secretaría General de Gestión, se procedió –por vía de excepción- a la adquisición directa del scanner portátil.

Que, conforme la nota incorporada en los vistos, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable solicitó el reintegro del gasto efectuado para la compra de un scanner portátil; asimismo, anexó Factura N° 0004-00008039 de la firma Technology Electronics S.R.L. por la suma de \$ 1290,01.

Que de tal importe da cuenta la factura acompañada y ya detallada.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, en razón de todo lo expuesto, corresponde hacer lugar al reintegro solicitado mediante la nota de los vistos.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que la Resolución AGT N° 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

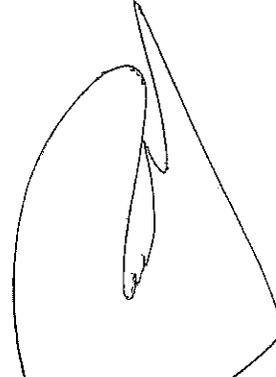
EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago por reintegro de los fondos utilizados para hacer frente a la adquisición del scanner portátil solicitado por la Secretaría General de Gestión de este Ministerio Público Tutelar, marca DocuPenR800 con memoria Micro SD 2 GB, por la suma de pesos Un Mil Doscientos Noventa con Un centavo (\$ 1290,01); conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Dr. Gustavo Javier Terriles (DNI 13.308.210) a retirar el importe aprobado en el Artículo 1; a cuyo efecto se extenderá cheque a su nombre.

Artículo 3: Pase a la Dirección pertinente para su posterior remisión al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, para que proceda a efectuar las correspondientes orden de pago y la afectación presupuestaria correspondiente.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires de Julio de 2010


CECILIA BEATRIZ DE VILLAPAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES